



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 714-2787/18**      **DECRETO N° 4439**      **S.-**  
 CG      SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Alejandro Alberto Quispe, CUIL 20-23943101-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 2 de setiembre de 2019, previa transformación de un cargo E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Dr. Luis Alberto Giambastiani; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, mediante Resolución N° 6093-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9634-S-19, se designó en carácter de interino al Dr. Quispe, para cumplir funciones de médico especialista en cirugía plástica y reparadora en el mencionado nosocomio;
- Que, las planillas de asistencias agregadas en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del mencionado profesional, a partir 2 de setiembre de 2019;
- Que, obra renuncia presentada por el citado profesional al reemplazo dispuesto mediante Decreto N° 4769-S-17, en el cargo A-30 horas, por licencia sin goce de haberes del Dr. Adolfo Pestoni;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN**  
 U. de O.: R 6-01-02

**"R" MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "PABLO SORIA"**

<u>SUPRIMASE</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

<u>CREASE</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
 Sra. CLAUDIA GISELA HUANGA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**CDE. A DECRETO N°**

**4439**

**S.-**

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Alberto Quispe, CUIL 20-23943101-2, al reemplazo efectuado en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de setiembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por designado interinamente al Dr. Alejandro Alberto Quispe, CUIL 20-23943101-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir 2 de setiembre de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -

DR. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -

Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 J.C. Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy

